



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 45
Res. N° 104
Exp. N°3/11962/17

Montevideo, 19 OCT. 2020

VISTO: La necesidad de regular el uso de licencias anuales reglamentarias que funcionarios del CES mantienen pendiente de usufructo de dos periodos.

RESULTANDO: que la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, caducaría el 31/12/2020 y en muchos casos no podría ser gozada por el funcionario sin resentir el Servicio.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a las potestades conferidas a este Desconcentrado por la Ley de Educación N° 18.437, corresponde adoptar resolución al respecto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Autorizar a los funcionarios del CES que mantengan pendientes licencia generadas en el Ejercicio 2018, a usufructuar las mismas hasta el 28/02/2021, solo en casos de razones justificadas por el jerarca inmediato.

Publiquese en web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a División Hacienda, a la Dirección de Gestión Administrativa y por su intermedio, notifíquese a la encargada de Sección Licencias.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria